



**Note:** *The draft you are looking for begins on the next page.*

## **Caution: DRAFT—NOT FOR FILING**

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form number (for example, “NTF1040” or “NTFW4”, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each routed message.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



# Instrucciones para el Formulario SS-8(sp)

(Rev. marzo de 2023)

## Determinación del Estado de Empleo de un Trabajador para Propósitos de los Impuestos sobre el Empleo y la Retención del Impuesto sobre el Ingreso

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario SS-8(sp) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos han sido publicados, acceda a [IRS.gov/FormSS8SP](https://www.irs.gov/FormSS8SP).

### Qué Hay de Nuevo

Vea [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para información adicional sobre el Formulario SS-8(sp) y la clasificación de trabajador.

## Instrucciones Generales

### Propósito de este Formulario

Las empresas y los trabajadores presentan el Formulario SS-8(sp) para obtener una determinación sobre si un trabajador es un empleado conforme a las reglas de derecho común para propósitos de los impuestos sobre el empleo y retención de impuestos sobre los ingresos federales. Generalmente, conforme a las reglas de derecho común, un trabajador es un empleado si la empresa tiene el derecho de controlar y dirigir qué funciones se van a llevar a cabo y cómo éstas se van a llevar a cabo. Vea la Publicación 15-A, *Employer's Supplemental Tax Guide* (Guía tributaria suplementaria para empleadores), en inglés, para más información sobre cómo determinar si un trabajador que lleva a cabo servicios es un empleado o contratista independiente. La unidad de SS-8 no maneja asuntos de salarios suplementarios.

Se puede solicitar una determinación a través del Formulario SS-8(sp) únicamente para resolver asuntos relacionados con los impuestos federales. Si se presenta un Formulario SS-8(sp) para un año tributario por el cual ha vencido el plazo de prescripción, no se emitirá una carta de determinación. Para más información sobre la ley de prescripción para las declaraciones del impuesto sobre los ingresos personales, vea **¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?** en las Instrucciones del Formulario 1040(sp), Declaración de Impuestos de los Estados Unidos Sobre los Ingresos Personales.

El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) no emite cartas de determinación sobre asuntos propuestos o sobre situaciones hipotéticas, casos de litigio actual de clasificación de trabajador, casos relacionados con trabajadores gubernamentales locales que pueden estar prestando servicios cubiertos por un acuerdo conforme a la sección 218 de la Ley del Seguro Social o transacciones de negocio a negocio, ni por otras razones que no sean para la administración efectiva de los impuestos internos. Sin embargo, podemos emitir una carta informativa cuando lo consideremos apropiado.

### Definición

**Empresa.** Para propósitos de este formulario, la palabra "empresa" se refiere a un individuo, empresa comercial, organización, estado u otra entidad por la cual un trabajador haya prestado servicios. Es posible que la empresa haya pagado o no haya pagado directamente al trabajador por tales servicios.



*Si la empresa no fue responsable de pagarle al trabajador por sus servicios, anote el nombre del pagador en la primera página del Formulario SS-8(sp) debajo de la información de identificación para la empresa y el trabajador.*

**Nota:** Los trabajadores para los gobiernos estatales y locales y/o las dependencias (instrumentalidades) interestatales quizás podrían estar cubiertos por un acuerdo conforme a la sección 218 de la Ley del Seguro Social. Un acuerdo conforme a la sección 218 es un acuerdo escrito voluntario entre el Administrador Estatal del Seguro Social y la Administración del Seguro Social. Todos los 50 estados de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes Estadounidenses y aproximadamente 60 dependencias interestatales tienen acuerdos conforme a la sección 218 en donde se amplía la cobertura del Seguro Social a ciertos empleados. Los trabajadores que estén cubiertos bajo un acuerdo conforme a la sección 218 están sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* independientemente de cualquier determinación que se haya llevado a cabo siguiendo las reglas de derecho común.

El hecho de que un trabajador de un gobierno estatal o local esté sujeto a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* depende de cuáles de las siguientes tres categorías le corresponde al trabajador:

1. Está sujeto al Seguro Social según un acuerdo conforme a la sección 218,
2. Está sujeto al Seguro Social conforme a disposiciones de cobertura obligatoria, o
3. Está excluido del Seguro Social porque no hay un acuerdo conforme a la sección 218 y el empleado está cubierto bajo un plan de retiro calificado.

Sólo la Administración del Seguro Social puede determinar si un acuerdo conforme a la sección 218 cubre una posición con una entidad de gobierno estatal o local. La entidad de gobierno estatal o local o el trabajador debe comunicarse con la Administración del Seguro Social para una determinación de clasificación de trabajador.

Para más detalles sobre un acuerdo conforme a la sección 218, consulte la Publicación 963, *Federal-State Reference Guide* (Guía de referencia federal-estatal), en inglés.

### Proceso de Determinación de un Formulario SS-8(sp)

El *IRS* reconocerá el recibo de su Formulario SS-8(sp). Ya que normalmente hay dos (o más) partes que pueden ser afectadas

por una determinación del estado de empleo, el *IRS* intenta obtener información de todas las partes involucradas emitiendo a esas partes Formularios SS-8(sp) en blanco para completar. Alguna o toda la información provista en este Formulario SS-8(sp) podría ser compartida con las otras partes indicadas en la página 1 del formulario. Su caso será asignado a un experto técnico y éste examinará todos los hechos, aplicará la ley al caso y llegará a una decisión. El experto podría pedirle más información al solicitante, a otros grupos involucrados o a terceros que pudieran aclarar la relación laboral antes de darle una decisión. Por lo general, el *IRS* le emitirá una determinación formal a la empresa o pagador (si éste es distinto a la empresa); una copia de la misma será enviada al trabajador. Una carta de determinación corresponde sólo al trabajador (o clase de trabajadores) que la solicita y el *IRS* está obligado a aceptarla, si no hay cambio en los hechos o la ley que establece la base para la decisión. En algunos casos, no se le emitirá una determinación formal. En su lugar, se le emitirá una carta informativa. Aunque una carta informativa es de naturaleza consultiva y no le obliga al *IRS* aceptarla formalmente, un trabajador podría usarla para cumplir con sus obligaciones tributarias federales. En otras circunstancias limitadas, el *IRS* podría emitir una carta de cortesía que el trabajador podría utilizar para cumplir sus obligaciones tributarias federales.

Ni los procedimientos para solicitar una determinación en el Formulario SS-8(sp) ni la auditoría de cualesquier documentos relacionados con tal determinación constituyen una revisión (auditoría) de una declaración de impuestos federal. Si los períodos tributarios en cuestión ya han sido revisados, el proceso de determinación correspondiente al Formulario SS-8(sp) no constituirá una revisión adicional hecha de acuerdo con los procedimientos del *IRS* para reconsiderar un caso. Debido a que esto no es una revisión o auditoría de una declaración de impuestos federales, los derechos de apelación relacionados con una revisión no corresponden a una determinación efectuada a base del Formulario SS-8(sp). Si usted no está de acuerdo con la determinación, puede identificar hechos que fueron parte de la presentación original que piensa que no se consideraron totalmente. Si tiene información adicional sobre la relación laboral que no fue parte de la presentación original, puede presentar la información adicional y solicitar que la oficina del *IRS* reconsidere la determinación.

## Cómo Completar el Formulario SS-8(sp)



*Si no provee toda la información solicitada en el Formulario SS-8(sp), se le devolverá el formulario a la persona quién lo envió.*

El *IRS* no puede hacer una determinación de su Formulario SS-8(sp) a menos que complete todas las preguntas en las Partes I a IV. Además, la Parte V se tiene que completar si el trabajador provee servicio directo a clientes o si es un vendedor. Vea más adelante información sobre proveedores de servicios.

Debe proveer respuestas completas, claras y concisas a las preguntas en las Partes I a IV y en la Parte V, si aplica.

- Si no puede contestar una pregunta, anote “Desconocido” o “No corresponde”.
- Si necesita más espacio para una pregunta, continúe su respuesta en otra hoja con la parte y pregunta claramente identificadas. Adjunte la hoja a su Formulario SS-8(sp). Escriba el nombre de su entidad (o el nombre del trabajador) y el número de identificación del empleador (o número de Seguro Social) en la parte superior de cada hoja adicional que adjunte a su Formulario SS-8(sp).
- Si tiene litigio actual o pasado entre usted y el trabajador o la empresa, por favor explique. El *IRS* no emitirá una decisión en

casos donde hay un litigio pendiente de clasificación de trabajador. Si usted cree que el litigio no es de clasificación de trabajador, o que el litigio se ha resuelto, por favor incluya documentación (por ejemplo, Copia de Denuncia, Primera Alegación, Expediente Judicial o cualquier otra información que quiere que consideremos).

- Asegúrese de completar la Parte V, Para los Proveedores de Servicios o los Vendedores, si el trabajador provee servicio directamente a clientes (por ejemplo, servicio de lavado en seco, terapia de masaje, entrega de útiles, entrega de bebidas, etc.), o es un vendedor a individuos o negocios.

Provea todos los años que prestó servicios a la empresa.

Indique si hubo cambios significativos en la relación de trabajo entre la empresa y el trabajador durante el tiempo de servicio. Las determinaciones se basan en la relación total entre la empresa y el trabajador.

Una determinación sólo se puede tomar para años con plazos de prescripción sin vencer. Vea más adelante información sobre el [plazo para presentar una reclamación de reembolso](#).

Incluya copias de los Formularios 1099-MISC, Formularios 1099-NEC, Formularios W-2 y/o Formularios 499R-2/W-2PR que se emitieron por parte de la empresa en cuestión para todos los años en cuestión. Si no puede proveer copias de estos formularios, someta una carta detallada de lo que ganó cada año, acompañado de copias de cheques, talonarios, estados de cuentas bancarios, etc.

No se procesarán Formularios SS-8(sp) incompletos.

El Formulario SS-8(sp) se puede descargar en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/forms) o por correo al ordenar las copias en [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/orderforms) o llamando al 800-TAX-FORM (800-829-3676). La información está disponible en inglés.

## Cargos

No tiene que pagar al solicitar una carta de determinación en el Formulario SS-8(sp).

## Requisito de Firma

El contribuyente tiene que firmar y fechar el Formulario SS-8(sp). No se permite usar una firma estampada o una firma de su representante de un poder legal. Si el contribuyente no firma ni fecha el Formulario SS-8(sp) debidamente, éste no se podrá tramitar y se le devolverá.

El original de una solicitud para una determinación SS-8 debe incluir, generalmente:

- Una firma de puño y letra o
- Una firma electrónica (por ejemplo, un documento enviado por fax o un documento en formato *PDF* firmado de manera digital).

La persona que firma para una corporación debe ser un funcionario de la corporación que tenga conocimiento personal de los hechos del negocio. Si la sociedad anónima es miembro de un conjunto de negocios afiliados que presentan una declaración consolidada, el Formulario SS-8(sp) tiene que ser firmado por un oficial o ejecutivo de la sociedad anónima matriz del conjunto.

La persona que firma por un fideicomiso, sociedad colectiva o compañía de responsabilidad limitada tiene que ser, respectivamente, un fiduciario, socio general o socio-gerente que tiene conocimiento personal de todos los hechos del negocio.

## Dónde Presentar el Formulario

Puede enviar por correo o por fax su Formulario SS-8(sp) completado y firmado.

Si envía el formulario por correo, envíe el Formulario SS-8(sp) debidamente completado y firmado y los anexos a:

Internal Revenue Service  
Form SS-8 Determinations  
P.O. Box 630  
Stop 631  
Holtsville, NY 11742-0630

Si envía el formulario por fax, envíe el Formulario SS-8(sp) debidamente completado y firmado y los anexos al IRS al 855-242-4481.

**No envíe el Formulario SS-8(sp) con su declaración de impuestos, porque esto causaría un retraso en el trámite.**

## Instrucciones para los Trabajadores



El Formulario SS-8(sp) no es una reclamación para un reembolso de los impuestos del Seguro Social y del Medicare.

Si solicita una determinación para más de una empresa, complete un Formulario SS-8(sp) por separado para cada empresa en cuestión.

Si el IRS determina que usted es un empleado, usted mismo será responsable de presentar una declaración enmendada para hacer cualesquier correcciones relativas a esta determinación según aplique. Además, una determinación de que un individuo es un trabajador no necesariamente reducirá una deuda tributaria actual o previa. Llame al 800-829-1040 para más información.

**Plazo para presentar una reclamación de reembolso.** Por regla general, usted tiene que presentar una reclamación de crédito o de reembolso dentro de 3 años a partir de la fecha en que presentó su declaración original o dentro de 2 años a partir de la fecha en que pagó el impuesto, lo que ocurra más tarde.



La presentación del Formulario SS-8(sp) no impide el vencimiento del plazo durante el cual se tiene que presentar una reclamación de reembolso. Si le preocupa el estado de su reembolso y el período de prescripción para presentar una reclamación de reembolso para el año(s) en cuestión todavía no se ha vencido, usted debe presentar el Formulario 1040-X, Amended U.S. Individual Income Tax Return (Declaración enmendada para la declaración de los impuestos federales estadounidenses sobre los ingresos para personas físicas), en inglés, para proteger su plazo de prescripción. Presente un Formulario 1040-X para cada año en cuestión.

**Completando su Formulario 1040-X.** En el Formulario 1040-X que presente:

- Deje las líneas **1** a **23** en blanco.
- Escriba “*Protective Claim*” (Reclamación Precautoria) en la parte superior de la página **1**, y firme y feche el formulario.
- Anote las palabras siguientes en la Parte III: “*Filed Form SS-8(sp) with the Internal Revenue Service Office in Holtsville, NY. By filing this protective claim, I reserve the right to file a claim for any refund that may be due after a determination of my employment tax status has been completed*” (Presenté el Formulario SS-8(sp) ante la oficina del IRS en Holtsville, NY. Al presentar esta reclamación precautoria, reservo el derecho de presentar una reclamación de cualquier reembolso que pueda resultar después de que se haya llegado a una determinación de mi estado de trabajador con respecto a los impuestos sobre el empleo).

**Presentación de un Formulario SS-8(sp) no afecta el requisito de presentar oportunamente una declaración de impuestos.** No se demore en presentar su declaración de

impuestos en anticipación de una respuesta a su solicitud del Formulario SS-8(sp). Además, si aplica, no se demore en responder a una solicitud de pago mientras espere una determinación de su estado de trabajador.

## Instrucciones para Empresas

Si un **trabajador** ha solicitado una determinación de su estado de trabajador mientras trabajaba para usted, usted recibirá una petición del IRS para que complete un Formulario SS-8(sp). En casos como éste, el IRS suele otorgar a cada parte en cuestión la oportunidad para presentar una declaración de los hechos ya que nuestra decisión afectará el estado de trabajo para fines tributarios de cada una de las partes en cuestión. El no responder a esta solicitud no impedirá que el IRS le emita una carta de opinión basada en la información que se le haya facilitado al IRS, a fin que el trabajador pueda satisfacer sus obligaciones de impuestos federales. Sin embargo, la información que usted provea es extremadamente valiosa en la determinación del estado de trabajador.

Si usted está solicitando una determinación de estado de trabajador, la información que tiene que proveer depende de lo que esté solicitando.

- Si usted está solicitando una determinación para un trabajador específico, complete el formulario con la información de ese trabajador.
- Si usted está solicitando una determinación para una clase particular de trabajador, complete el formulario para un trabajador en esa clase de trabajo e incluya una lista con los nombres, direcciones, y números de Seguro Social (si disponible) de todos los trabajadores potencialmente afectados por la determinación.
- Si usted desea una determinación escrita para más de una clase de trabajadores, llene un Formulario SS-8(sp) por separado para cada clase e incluya una lista con los nombres, direcciones, y números de Seguro Social (si disponible) de todos los trabajadores potencialmente afectados por la determinación.

Su solicitud se le devolverá como incompleta si más de una persona provee el mismo servicio pero usted no incluye una lista de trabajadores que proveen el servicio.

Si tiene una base razonable para no tratar a un trabajador suyo como empleado, usted puede ser exonerado de la obligación de pagar los impuestos sobre el empleo correspondientes a ese trabajador según se estipula en la sección 530 de la *Revenue Act of 1978* (Ley Tributaria de 1978). No obstante esto, dichas estipulaciones no corresponden a una determinación solicitada en el Formulario SS-8(sp) ya que la misma no es una revisión o auditoría de su declaración de impuestos. Para más información sobre la sección 530 de la Ley Tributaria de 1978 y para ver si usted reúne los requisitos para un alivio tributario conforme a dicha sección, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol).

## Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

**Información tributaria en línea en otros idiomas.** Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en [IRS.gov/MyLanguage](https://www.irs.gov/MyLanguage).

**Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI).** El IRS en su compromiso de servir a nuestros clientes multilingües ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (OPI, por sus siglas



persona que lo represente a usted ante el *IRS*. Anote en la línea 3 de su Formulario 2848 o 8821, "Impuesto sobre el trabajo", "SS-8(sp)" y los años relacionados en las debidas columnas. Si está completando la línea 3 del Formulario 8821, vea las instrucciones del formulario para determinar lo que debe anotar en la columna (d).

## Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

Solicitamos la información contenida en el Formulario SS-8(sp) para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Se usará esta información para determinar el estado de empleo del (de los) trabajador(es) descrito(s) en este formulario. El Subtítulo C, Impuestos por Razón del Empleo, del Código de Impuestos Internos, impone tales impuestos sobre los sueldos y salarios del empleado. Las secciones 3121(d), 3306(a) y 3401(c) y (d) y su reglamentación respectiva definen "empleado" y "empleador" para propósitos de los impuestos sobre el empleo conforme con el Subtítulo C. La sección 6001 le autoriza al *IRS* para solicitar información a fin de determinar si un(os) trabajador(es) o una empresa está(n) o no está(n) sujeta(s) a tales impuestos. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. No se le requiere ni al trabajador ni a la empresa que solicite una determinación de su estado de empleo, pero si usted elige hacerlo, tiene que proveer la información solicitada en este formulario. **El no proveer la información solicitada puede impedir que hagamos una determinación del estado de empleo.** Si un trabajador o empresa ha solicitado una determinación del estado de empleo y se le pide que provea información para ayudar en la determinación, no está obligado a proveerla. Sin embargo, no proporcionar dicha información evitará que el *IRS* la considere al hacer la determinación del estado. Si provee información falsa y fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se

establece en el Código. El uso normal de esta información incluye proveerla al Departamento de Justicia para uso en litigio civil y penal, a la Administración del Seguro Social para la administración de programas del Seguro Social y a las ciudades, estados, Distrito de Columbia y los territorios o posesiones de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo. Podríamos proporcionarle(s) al (a los) trabajador(es), a la(s) empresa(s) o al pagador en cuestión esta información como parte del proceso para determinar su estado de empleo.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados a este formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de toda ley de impuestos internos.

El tiempo que se necesita para completar y presentar este Formulario SS-8(sp) variará, dependiendo de las circunstancias individuales. El promedio de tiempo que se estima para completar este formulario es:

Mantener los registros . . . . .	20 h, 19 min.
Aprender acerca de la ley o del formulario . . . . .	53 min.
Preparar y enviar el formulario al <i>IRS</i> . . . . .	1 h, 16 min.

Si usted desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments), en inglés. O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. **No envíe** su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea [Dónde Presentar el Formulario](#), anteriormente.